



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00149-00
DEMANDANTE : COMULPATRIA
DEMANDADO : NANCY VALETA RAMOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0314

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados la solicitud de entrega de depósitos judiciales y el expediente, observa el Despacho que mediante providencia de fecha 27 de abril hogaño en atención a acumulación de demandas al proceso inicial se ordenó la suspensión el pago de los acreedores conforme al artículo 463 del C.G.P, lo cual torna la solicitud del peticionario improcedente razón por la que se despachará de manera desfavorable, indicándose así en la parte resolutive; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la Dra. MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e564eec3ee20dc965cfafc2421169e24ea312e54fcb59904db4eb36299a5c8

Documento generado en 19/05/2021 08:00:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>